



**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO
RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-319-2021**

Arquitecto
Julio Rodríguez Vaca
Director de Planificación
Presente

Ref: Of. SC-CUS-21-010 FW 24629 Fecha: 20 de agosto de 2021

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **10 de agosto de 2021**, acogiendo el contenido del oficio SC-CUS-21-010 de la Presidencia de la Comisión de Uso de Suelo, con el cual solicita se incorpore en el Orden del Día para la sesión de Concejo el informe 005 para la aprobación en segundo debate el proyecto de “Ordenanza Específica de Nomenclatura Vial para la calle Carlos Alfonso Regalado, ubicado en el sector del Terminal Terrestre Sur, parroquia Huachi Grande del cantón Ambato”; y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, numeral 1, establece que es competencia de los gobiernos municipales el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de



**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-319-2021

Página 2

ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural;

- Que el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.- El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley. (...)”;
- Que, el artículo 55, literales b) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)”;
- Que el artículo 46 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato determina: “Ámbito de las Comisiones.- Los deberes y atribuciones de las Comisiones del Concejo Municipal son las determinadas en la normativa nacional y municipal vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallados a continuación: (...) Comisión de Uso de Suelo.- Analizar, elaborar y proponer al Concejo Municipal proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del cantón Ambato, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad y sus parroquias





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-319-2021

Página 3

urbanas y rurales, así como sobre la nomenclatura del espacio territorial, e informar al Concejo Municipal sobre los temas relacionados con estos aspectos. Conocerá también lo relacionado con las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDES) en el cantón de Ambato, de manera conjunta con la Comisión de Ordenamiento Territorial. (...);

- Que el artículo 72 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en sus partes pertinentes establece: “Proceso para la elaboración y aprobación de proyectos de ordenanzas.- Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: Proceso para la elaboración y aprobación de proyectos de ordenanzas.- Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) El o los proponentes de la iniciativa remitirán, mediante oficio, el texto propuesto a la Presidencia del Concejo Municipal, quien luego de verificar el cumplimiento de las formalidades legales en el texto, y en un plazo máximo de tres días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la Comisión que corresponda al ámbito de la misma, para su procesamiento e informe respectivo para conocimiento del Concejo Municipal en primer debate.- Cuando el tema de un proyecto normativo corresponda al ámbito de dos o más Comisiones, desde la Secretaría General se remitirá el oficio de la conformación de la Comisión Conjunta pertinente, indicando la que lo presidirá. Y en el caso de ser necesario se remitirá al Presidente del Concejo la sugerencia y necesidad de la conformación de una Comisión Especial, Técnica u Ocasional para el efecto. (...) i) En el segundo debate se podrán introducir cambios sugeridos por las o los concejales, o la persona que participe en la silla vacía, en la sesión de Concejo Municipal, los mismos que deberán ser presentados como textos alternativos, para ser aprobados explícitamente mediante la votación respectiva.- j) Una vez aprobado el proyecto de ordenanza, se remitirá por medio de la secretaría de Concejo Municipal, al alcalde o alcaldesa para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe. En este último caso, el ejecutivo cantonal deberá someter a consideración y aprobación del Concejo Municipal sus observaciones.- k) La promulgación y publicación de las normas aprobadas por el Concejo Municipal se la realizarán en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, en el dominio web de la Institución y en el Registro Oficial, para lo cual se remitirá la documentación correspondiente. (...);
- Que el artículo 73 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato establece que: “Los debates deberán ajustarse al orden del día aprobado, quedando prohibido las intervenciones sobre



**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-319-2021

Página 4

temas que estén fuera de él.- En el primer debate, los proyectos de ordenanza deben ser analizados, para salvaguardar las normas jurídicas o de manera integral. El proponente no podrá interrumpir las intervenciones de los concejales, salvo que quien presida la sesión solicite aclaraciones o precisiones específicas sobre el tema.- En el segundo debate se deberá verificar que las observaciones realizadas en el primero, de ser legales y pertinentes se acojan, para que posterior a ello se apruebe de forma definitiva en este debate. La aprobación de la ordenanza se realizará con el voto conforme de la mayoría absoluta de los miembros del Concejo Municipal.- El mecanismo de tratamiento de los proyectos, para sus debates, será establecido por la mayoría simple del seno del Concejo Municipal.”;

- Que con oficio DP-DV-20-944, de la Dirección de Planificación dirigido al doctor Javier Altamirano Sánchez, Alcalde de Ambato, en referencia al FW 24629 presentado por la señora Blanca López viuda de Regalado y oficio GADMA-SC-CPyP-20-063-OF, suscrito por los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto en sesión del 28 de septiembre 2020, en el cual solicitan se remita el expediente a la Dirección de Planificación, para que se continúe con el trámite referente al pedido realizado por la señora Blanca López quien solicita se considere la denominación de alguna vía pública el nombre del artista ambateño Carlos Regalado, al respecto informan: “Mediante solicitud N0490489, del 28 de mayo del 2019, la Señora Blanca López Vda. de Regalado, solicita se continúe con el proceso y solicitud ya dado inicio el 27 de septiembre de 2017.- Mediante oficio DP-UPUYV-19-733, la Dirección de Planificación informa que la zona 19 de nomenclatura perteneciente a Intérpretes y Compositores de la Música Nacional Ecuatoriana se encuentra planificada y sus calles con denominación vial, sin embargo en reuniones mantenidas con los interesados se dio a conocer varias alternativas, los que no fueron aceptados por los mismos.- Mediante oficio DP-UPPP-19-861 del 12 de agosto de 2019 la Unidad de Programas y Proyectos, solicita se informe sobre la disponibilidad de vías públicas sin denominación en el sector correspondiente para proceder con el trámite pertinente.- Con oficio DP-UPUYV-19-1135, del 23 de agosto de 2019, la Unidad de Planificación Urbana y Vial pone a consideración tres alternativas de vías que no poseen Nomenclatura en la zona 19, pertenecientes a Intérpretes y Compositores de la Música Nacional Ecuatoriana.- Mediante oficio GADMA SC-CPyP-19-105-OF, del 9 de septiembre de 2019 manifiesta que al ser un pedido realizado por la Dirección de Planificación y al no ser competencia de la Comisión su análisis; se remita el expediente a la Dirección correspondiente.- Con oficio SECPyCS-19-1727, del 21 de octubre de 2019, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento al oficio GADMA SC-CPyP-19-105-OF, anexa el informe





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-319-2021

Página 5

de socialización de “Denominación de la calle Carlos Regalado en el sector Terminal Terrestre Sur del Cantón Ambato”.- Mediante oficio DP-UPUYV-19-1462, la Dirección de Planificación remite la documentación correspondiente al FW 24629, oficio SEPC y CS-19-1727, mediante el cual hace referencia a la socialización de “Denominación de la calle Carlos Regalado en el sector Terminal Terrestre Sur del Cantón Ambato”, para que a través de Alcaldía sea enviada a la Comisión de Planificación y Presupuesto para conocimiento y análisis.- Con oficio GADMA-SC-CPyP-20-063-OF, del 28 de septiembre de 2020 el Economista John Tello Jara; presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto manifiesta que de conformidad con la conclusión adoptada por los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto en sesión realizada el lunes 28 de septiembre del 2020, solicita a Alcaldía se remita a la Dirección de Planificación; considerando que dicha documentación corresponde al pedido realizado por la misma a través de oficio GADMA-SC-DP-UPUYV-19-1135; oficio DP-UPP-19-861; devuelto a través de oficio GADMA-SC-CPYP-19-105.-OF y al volver a recibir dicha documentación en la Comisión se devuelve para que se continúe con el trámite pertinente.- Con los antecedentes expuestos concluimos: • En base a la socialización realizada por Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, se concluye que existe una aceptación total por parte de los asistentes la consideración del nombre de Alfonso Regalado a la calle ubicada en el sector del Terminal Terrestre Sur del cantón Ambato, (alternativa 1).- • En reuniones mantenidas con los interesados manifiestan su molestia debido a que no se ha podido continuar con el trámite correspondiente, ya que el expediente ha permanecido en la Comisión de Planificación y Presupuesto desde el 8 de noviembre de 2019 hasta el 28 de septiembre de 2020, aproximadamente un año.- • En concordancia con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 13 de acuerdo al capítulo 5 “PROCEDIMIENTOS PARA TRÁMITES DE NOMENCLATURA” de la “ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA ALFA - NUMÉRICO PARA LAS VÍAS DE LA CIUDAD Y SUS OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO”; esta Dependencia se permite informar: Con fecha 27 de julio de 2004 se aprueba la “ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA ALFA - NUMÉRICO PARA LAS VÍAS DE LA CIUDAD Y SUS OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO”. Para la eficaz aprobación de dicha ordenanza el I. Concejo cantonal de Ambato, en sesión del 7 de septiembre de 2004, discute y aprueba el “REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA ALFA - NUMÉRICO PARA LAS VÍAS DE LA CIUDAD Y SUS OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO”. Dentro de las mismas se divide al cantón Ambato en 27 zonas para la nomenclatura.- De acuerdo a la misma, las calles de la zona 19 ubicada en el sector denominado Los Huachis corresponden a “INTÉRPRETES Y COMPOSITORES DE LA MÚSICA NACIONAL



**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-319-2021

Página 6

ECUATORIANA”.- Por lo tanto el nombre de Carlos Alfonso Regalado, cumple con los requerimientos, para ser considerado como parte de la nomenclatura vial.- Finalmente es necesario que el Departamento de Cultura realice el respectivo análisis, del justificativo correspondiente, En apego con el capítulo 5 “PROCEDIMIENTOS PARA TRÁMITES DE NOMENCLATURA” en su art 13 de la ordenanza anteriormente mencionada, para continuar con el trámite pertinente.”;

- Que con oficio DC-CPCT-20-293, de fecha 12 de noviembre de 2020, suscrito por la licenciada Maritza Poveda, Funcionaria de Cultura, señor Jhonatan Paúl Morales Quezada, Jefe de Cultura; y, abogado Jaime Camacho, Director de Cultura y Turismo, quienes informan: “... Criterio Técnico: Una vez analizada la biografía de Carlos Regalado, puedo indicar que la trayectoria del artista ha sido realmente un aporte a las artes musicales, que ha dejado en alto el nombre de nuestra ciudad, no solamente dentro del país sino también fuera, se ha relacionado con grandes artistas ecuatorianos, llegando a grabar numerosos temas que han enriquecido el repertorio de nuestra música tradicional, por lo tanto es un gran exponente artístico nacional, que merece immortalizar su nombre incluyéndolo dentro de la nomenclatura de una de las vías de nuestra ciudad, en el sector que según ordenanza corresponde a “INTÉRPRETES Y COMPOSITORES DE LA MÚSICA NACIONAL ECUATORIANA”.”;
- Que con oficio DP-DV-20-1142, de fecha 7 de diciembre de 2020, suscrito por el ingeniero civil Luis Javier Granizo, funcionario de Diseño Vial; arquitecta Adriana Arévalo, Jefe de Diseño Vial; y, arquitecto Julio Rodríguez, Director de Planificación indican: “(...) en concordancia con el capítulo 4, artículo 13 numeral 4 de la ordenanza antes mencionada, la cual menciona textualmente “Si la decisión es favorable o por decisión propia del Concejo, se aprobará el pedido legalizándolo a través de ordenanza específica; de igual manera podrá ser rechazado el pedido”, al respecto nos permitimos remitir la propuesta de “ORDENANZA ESPECÍFICA DE NOMENCLATURA VIAL PARA LA CALLE CARLOS ALFONSO REGALADO UBICADO EN EL SECTOR DEL TERMINAL TERRESTRE SUR, PARROQUIA HUACHI GRANDE DEL CANTÓN AMBATO”, para conocimiento de su Alcaldía y con el fin de que por su intermedio se remita para su análisis y aprobación en primer debate en el Concejo Municipal.”;
- Que con oficio SCM-20-473 con fecha 15 de diciembre de 2020, suscrito por el abogado Adrián Andrade, Secretario del Concejo Municipal, a través del que indica: “...De conformidad a lo establecido en el Art. 20 literal b) de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que textualmente señala: a) “Distribución.- Una vez que se reciba el



**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-319-2021

Página 7

proyecto en la Secretaría del Concejo, el secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia”; b) “Primer debate.- Una vez que hubiere transcurrido por lo menos ocho días desde la recepción del proyecto por parte de las concejalas y concejales, se lo incluirá en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Concejo Municipal, para su discusión. En ella los ediles emitirán sus sugerencias y criterios, que serán recogidos por la Secretaría de Concejo que remitirá a la Comisión correspondiente, misma que elaborará el informe con la versión que se enviará al Concejo para su debate en segunda discusión.”;

- Que con Resolución de Concejo RC-033-2021, adoptada en sesión ordinaria del martes 12 enero de 2021, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: “Aprobar en primer debate el proyecto de: “Ordenanza Específica de Nomenclatura Vial para la calle Carlos Alfonso Regalado, ubicado en el sector Terminal Terrestre Sur, parroquia Huachi Grande del cantón Ambato”; y, remitirlo a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis e informe respectivo, previo a su aprobación en segundo debate.”;
- Que con oficio N° GADMA-SC-CPyP-2021-010-OF, de fecha 23 de febrero de 2021, suscrito por el economista John Tello Jara, Presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto solicita: “(...) de conformidad con la conclusión adoptada por los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto en sesión ordinaria realizada el lunes 22 de febrero 2021, solicito a usted de la manera más comedida, disponga y autorice a la Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social realice el debido proceso de socialización, previo a su aprobación en segundo y definitivo debate.”;
- Que mediante oficio SPCyCS-21-532, de fecha 05 de abril de 2021, suscrito por la señora Neida Vásconez I., Secretaria de Participación Ciudadana y Control Social indica: “(...) CONCLUSIONES: Se socializó el proyecto de Ordenanza Específica de Nomenclatura Vial para la calle Carlos Alfonso Regalado, ubicado en el sector del Terminal Terrestre Sur Parroquia Huachi Grande del cantón Ambato.- 2. Se recabó criterios de los actores sociales involucrados en la socialización del proyecto de Ordenanza Específica de Nomenclatura Vial para la calle Carlos Alfonso Regalado, ubicado en el sector del Terminal Terrestre Sur, Parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, quienes manifiestan estar complacidos que la calle lleve el nombre del artista musical.- 3. Se proporcionó a la Comisión de Planificación y Presupuesto la documentación pertinente de la socialización del proyecto de Ordenanza Específica de Nomenclatura Vial para la calle Carlos





**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-319-2021

Página 8

Alfonso Regalado, ubicado en el sector del Terminal Terrestre Sur, Parroquia Huachi Grande del cantón Ambato.”;

- Que mediante acto normativo interno N° DA-21-015, el señor Alcalde en su artículo único resuelve: “Delegar AL SECRETARIO/A DE CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE: “Verificar el cumplimiento de las formalidades legales en el texto de los proyectos de Ordenanza presentados y remitir formalmente la propuesta al presidente o la Presidenta de la Comisión que corresponda al ámbito de la misma, para su procesamiento e informe respectivo para conocimiento del Concejo Municipal en primer debate, con el señalamiento del término de 45 días hábiles, tiempo en el cual debe ser presentado el informe antes señalado.”;
- Que, la Disposición Transitoria Tercera del Acto normativo interno N° DA-21-015, determina que: “Los proyectos de Ordenanza que de acuerdo a la normativa anterior se encuentren aprobados en primer debate y de acuerdo a la Resolución adoptada por el Pleno del Concejo Municipal fueron remitidos a una de las ex comisiones, serán reasignadas a las nuevas comisiones según corresponda, de acuerdo al ámbito de su competencia, a fin de cumplir con el procedimiento establecido en el Art. 72 de la actual Ordenanza.”;
- Que mediante acto normativo DA-21-019, el señor Alcalde, en su artículo único resuelve: “Delegar al abogado Adrián Andrade, en su calidad de Secretario del Concejo Municipal de Ambato, la distribución a las Comisiones del Concejo Municipal, de los procesos administrativos de estructurados en el órgano ejecutivo, que son susceptibles y requieren de conocimiento y resolución en el seno del Concejo Municipal. Los mismos que serán distribuidos conforme al ámbito de acción correspondiente de cada una de las Comisiones del Concejo Municipal, que se encuentran reguladas en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.”;
- Que con oficio N° SCM-2021-202, de fecha 28 de mayo de 2021, suscrito por el abogado Adrián Andrade, Secretario del Concejo Municipal se reasigna los expedientes que se encontraban en tratamiento en las ex comisiones y que deben ser tratadas en las nuevas comisiones;
- Que la comisión de Uso de Suelo, mediante oficio SC-CU-21-010 del 22 de julio de 2021, solicita al señor Alcalde disponga a la Secretaría de Concejo Municipal que incorpore en el Orden del Día para la sesión de Concejo el informe 005 para la aprobación en segundo debate el proyecto de “Ordenanza Específica de Nomenclatura Vial para la calle Carlos Alfonso Regalado, ubicado en el sector del Terminal Terrestre Sur; informe en el cual se emite la siguiente recomendación: “Aprobar en segundo y definitivo



**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-319-2021

Página 9

debate el proyecto de “Ordenanza Específica de Nomenclatura Vial para la calle Carlos Alfonso Regalado, ubicado en el sector del Terminal Terrestre Sur, parroquia Huachi Grande del cantón Ambato.”;

- Que en la presente sesión de Concejo la doctora Cecilia Pérez, Concejala de Ambato, recomienda al Concejo Municipal aprobar en segundo debate la Ordenanza Específica de nomenclatura vial para la calle Alfonso Regalado ubicado en el sector del Terminal Terrestre Sur, ubicado en la parroquia Huachi Grande;
- Que una vez sometida a votación la moción presentada por la doctora Cecilia Pérez, Concejala de Ambato, se obtienen los siguientes resultados: 9 votos a favor y cinco votos en contra;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza Específica de Nomenclatura Vial para la calle Carlos Alfonso Regalado, ubicado en el sector del Terminal Terrestre Sur, parroquia Huachi Grande del cantón Ambato.”.- Notifíquese.-

Atentamente,


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Gestión del Suelo Obras Públicas Administrativo Interesado RC
 Archivo de Concejo (Expediente)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Ab. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-08-11

